

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2022 00195**, informando que el apoderado de la llamada en garantía solicito aclaración del auto anterior. Sírvasse proveer.

LEIDY LORENA BARRERA GOYENECHÉ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

De acuerdo con el informe que antecede, y luego de revisar el auto del 24 de enero de 2024, se tiene que por error involuntario se tuvo por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de Allianz Seguros siendo el nombre correcto Allianz Seguros de Vida S.A. Razón por la cual, se **MODIFICA** el auto en comento, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. por aplicación analógica del artículo 145 del CPTSS, en sentido de tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía a Allianz Seguros de Vida S.A.

Lo demás manténgase incólume, incluida la fecha en la que fueron convocadas las partes a efectos de surtir las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Respecto a la solicitud de terminación del proceso presentada por SKANDIA por carencia de objeto, se debe precisar que, si bien la demandante se encuentra trasladada a COLPENSIONES, esa circunstancia no legitima al Juzgado o a la parte demandada para disponer sobre la terminación del proceso, sin una manifestación expresa de quien ejerce la acción, pues de lo contrario se podría menoscabar el derecho fundamental de la parte actora al acceso efectivo a la administración de justicia.

En esa medida, corresponde al Juzgado gestionar y resolver el litigio, por lo que se **NIEGA** la petición de terminación que hiciera la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Jenny Faisury Berrio Avalo", escrita sobre un fondo blanco.

JENNY FAISURY BERRIO AVALO

Juez

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C.28 de febrero de 2025

Por **ESTADO No.** 23 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LEIDY LORENA BARRERA GOYENECHÉ
Secretaria